

Contención, mediación y proximidad.

Un análisis sobre el rol del agente policial femenino de la Policía Local en General Pueyrredón.

Emiliano Calomarde, Lucía Escujuri y Ana Huici (UNMDP)

Palabras claves: mujeres, Policía Local, políticas públicas.

Introducción

Si hoy en día no resulta tan extravagante observar mujeres en el ejercicio policial, hace tan sólo setenta años esto era algo impensado. Un análisis genealógico sobre la incorporación de las mujeres a los cuerpos de seguridad en nuestro país nos remonta al mismo año de sanción del voto femenino, antes las mujeres participaban en forma de “colaboración” pero nunca de manera formal. Fue en 1947 cuando se creó una “Brigada de Seguridad” como parte de la Policía de la provincia de Buenos Aires conformada únicamente por mujeres (Calandrón y Galeano, 2013). No obstante, a partir de 1955 con la Revolución Libertadora fueron cerrados todos los cursos de formación de policías mujeres existentes a la fecha, acudiendo a su “inoperancia” en el ejercicio del rol policial¹. El incipiente reconocimiento del primer peronismo se verá desvanecido. Sin embargo, la lucha legal de gran parte de esa “primera generación” de agentes tendrá como correlato la reapertura de los cursos de formación para mujeres recién en 1977.

Con el advenimiento de la democracia, mientras las tasas de delitos se incrementaban, como así también la cantidad de agentes en las fuerzas públicas, el porcentaje de participación femenino en nuestro país continuó siendo relativamente escaso (entre un 10 y 15%) y su incorporación estaba estipulada a partir de un cierto número de vacantes. Recién en el año 2012 por un decreto de la ex Ministra de Seguridad, Nilda Garré, se eliminaron los límites de vacantes por sexo, incrementándose durante estos años el número de reclutamiento femenino. Es allí que la conformación de un nuevo cuerpo de seguridad en la provincia de Buenos Aires en 2014, y particularmente en General Pueyrredón, se erige como un cuerpo preponderantemente feminizado al que se le han

¹ Aunque muchas de ellas siguieron ejerciendo su cargo a través de una verdadera batalla legal y jurídica, en menos de una década podemos observar el cambio en la manera de concebir a la mujer agente por parte de las elites gubernamentales.

otorgado nuevas funciones que lo alejan de otras fuerzas que comúnmente han sido catalogadas como de “choque”.

El análisis de la Policía Local nos ofrece un desafío por diversos motivos:

a) Se erige como una política pública que pone sobre el tapete el incremento de las tasas delictuales en nuestro país desde la década de los 90 en un marco de crisis del Estado de bienestar y de aplicación de políticas económicas (neo) liberales (Dammer, 2000). Si en décadas anteriores la violencia era de signo político, ahora predomina la violencia delictiva.

b) La manera en que el aumento de la delincuencia pone en jaque la estabilidad de los Estados y, en efecto, la posibilidad de que diferentes grupos humanos coexistan en sociedad.

c) Evidencia un nuevo marco de producción de las políticas estatales en relación a la seguridad que agudiza el proceso de descentralización de la administración estatal, la gubernamentalización de las políticas públicas (Ríos, 2010; Pugliese y Suárez Calvo, 2014). Es decir, la configuración de “un nuevo escenario local”: (García Delgado & Garay 1989) una serie de intervenciones gubernamentales, en donde los gobiernos locales se constituyen como agentes relevantes de la gestión (Font, 1999; Garland, 2005; Kessler, 2009; Ríos, 2010).

d) Por último, aunque probablemente puedan señalarse muchos más, será el que nos detendremos más detalladamente a lo largo de este trabajo, la función –de mayor proximidad, mediación y prevención- y composición mayoritariamente femenina (67%) de este nuevo cuerpo de seguridad.

A partir de las técnicas de investigación distintivas del enfoque etnográfico, observaciones y entrevistas en profundidad, este estudio cualitativo tiene como objetivo indagar las percepciones de las mujeres pertenecientes al cuerpo de la Policía Local, del partido de General Pueyrredón, respecto al ejercicio de la autoridad y sus modos de legitimación, lo cual nos permitirá reconstruir la manera en que las mujeres se conciben como agentes y como sujetos de una política pública en particular. En primer lugar se desarrollará una breve referencia sobre la manera en que ha sido abordada la cuestión policial, particularmente el estudio de las mujeres policías en los últimos años. Para luego esbozar el contexto de surgimiento de la Policía Local en el partido de General Pueyrredón y sus especificidades. Finalmente, intentaremos dar cuenta de la concepción que poseen las mujeres policías sobre el agente policial, puntualmente del rol femenino en la Policía Local y detallaremos algunas de las principales conclusiones.

El estudio de las mujeres en las fuerzas de seguridad

Desde sus inicios, las investigaciones en la región sobre las fuerzas públicas subrayan las implicancias y el carácter condicionante de la estructura policial. Pese a ello, recientes trabajos han comenzado a dejar de lado la descripción de cierta omnipotencia con la cual se trata a la estructura de tales instituciones para dar lugar a las resistencias y reapropiaciones que tal estructura sufre (Frederic, 2009; Garriga Zucal, 2010; Renoldi, 2007 y 2010; Calandrón, 2012).

A pesar del reciente interés de estos trabajos, aún son escasos los estudios que intentan rescatar la labor de las mujeres dentro del campo de las fuerzas policiales. Los estudios existentes sugieren que aún perduran las valoraciones diferenciales por género a pesar de las disputas por los derechos laborales y sociales de las mujeres (Calandrón & Galeano, 2013). Sigue existiendo un elemento de marginación hacia ellas respecto de sus posibilidades de ejercer la ley y el uso de su autoridad. La justicia, quizás como ningún otro valor de la modernidad, ha implicado enormes dificultades para transformarse en una realidad para las mujeres (Arteaga, 2000).

Bajo estas premisas, el análisis del rol femenino en la institución policial, debe recuperar los valores que se ponen en juego en el desempeño de los policías, constituyendo los aspectos relevantes al rol de autoridad, en tanto refieren a la conformación de la reputación de cada persona. Tales valores no se circunscriben sólo a tácticas o elementos de uso estrictamente policial (Sirimarco, 2004; Calandrón, 2012), ya que partimos de una concepción en la cual el cuerpo policial no debe pensarse como una institución en que se separa la esfera pública de la privada, sino que existen variables tales como el género o la sexualidad que también se constituyen como formas de construir autoridad y distribuir poder tanto para hombres como para mujeres. Éstas, desde su propia femineidad se representan y establecen estrategias para constituirse como sujetos válidos en el ejercicio de su rol como agentes (Calandrón, 2012).

A propósito de ello, entendemos que las representaciones de género presentes en las sociedades patriarcales, están compuestas por esquemas de pensamientos heteronormativos sustentados en mitos, cosmovisiones e imágenes sobre lo que se ha de considerar masculino y femenino y que, de manera similar, sucede con las relaciones de autoridad. Empero, es menester discutir con las argumentaciones que proponen una homologación directa de las mujeres policías a los hombres. Sirimarco (2004) sostiene, recuperando la visión de Rita Segato (2003), que referirse a un sujeto masculino, no

implica necesariamente que aludimos a los hombres ya que los géneros no son más que un registro en el cual nos instalamos al ingresar en una escena. Por lo tanto, la masculinidad, como modalidad de actuación, puede ser ejercida por las mujeres. Esto no quiere decir que las mismas deban exhibir atributos considerados masculinos, solo sugiere que, *“en un orden simbólico donde el género masculino resulta preponderante, algunas, opten por insertarse en la estructura de poder a partir del ejercicio del género dominante”* (Sirimarco, 2004:72).

En síntesis, existe una diversidad de representaciones y sentidos del “ser policía”. Algunas representaciones devienen más legítimas que otras, pero esto no quita que aquellas que escapan del molde no generen a largo plazo cambios imperceptibles, que ponen en duda los valores morales que las representaciones masculinas afirman con certeza (Garriga Zucal & Melotto, 2012).

La creación y la conformación de una particular nueva fuerza de seguridad

Para una mejor comprensión de la cuestión es preciso dar cuenta del contexto de creación de la Policía Local. Para ello, cabe destacar que fue el gran incremento de las tasas delictuales aquello que, al menos en parte, habilitó al municipio de General Pueyrredón plantear la posibilidad de crear un nuevo cuerpo de seguridad, una Policía Municipal financiada y diseñada por el propio municipio. En 2013, la ciudad de Mar del Plata registró una cifra récord de homicidios dolosos, triplicando la tasa promedio a nivel nacional (CEMAED, 2015).

No obstante, pese a los fallidos intentos del ex intendente vecinalista² Gustavo Pulti, recién en abril de 2014, luego de declararse la Emergencia en Seguridad en el territorio bonaerense (Decreto 220/2014), el ex gobernador peronista Daniel Scioli impulsó la creación de Unidades de Policía de Prevención Local (UPPL) para aquellos partidos que tuviesen más de 70.000 habitantes. La misión principal de esta Policía es la *“prevención de delitos, actuando con características de policía de proximidad, coordinando su actuación con los municipios y demás unidades policiales”* (Ley 13.482, 2014). En el caso de General Pueyrredón, tras largos e intensos debates, en octubre de 2014, se sancionó la Ordenanza N° 21.993 en la que dicho municipio se suscribió al Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local. A partir de allí comenzó el proceso de inscripción y su posterior formación a cargo del gobierno local.

² Para más información ver La Capital, 7 de junio de 2013.

Una particularidad afín de las UPPL refiere a que se trata de “*instituciones con mayor cantidad de personal femenino que otras fuerzas públicas*” (Pugliese & Da Silva, 2016:14). Para el año 2012, ni en Prefectura, Gendarmería, Policía Federal o Aeroportuaria esas cifras superaban el 20% según Natalia Friedman, por entonces Directora Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad (Página 12, 2012). En el caso de Mar del Plata, es más llamativo aún los niveles participación femenina en la Policía Local que, según datos extraoficiales, alcanzaba al 67% en el año 2017: de un total de 1050 agentes, 703 son mujeres (La Capital, 18 de agosto de 2017). Esto permite corroborar que si bien la incorporación de las mujeres a las fuerzas de seguridad se caracteriza por ser un proceso reciente, lento y gradual, las disputas por el reconocimiento profesional de las mujeres policías y su paulatina incorporación a las fuerzas públicas no solo se aceleraron durante las últimas décadas del siglo XX, sino que continúan vigentes hasta hoy.

Estado, subjetividades y policías

Uno de los aspectos fundamentales para comenzar el análisis refiere a la constitución del agente policial. El proceso de conformación del sujeto policial alude a un corpus de prácticas y discursos que permiten dar cuenta de las narrativas que van forjando no sólo un sujeto masculino, sino institucional; subordinando el cuerpo individual al cuerpo político y social (Sirimarco, 2004). Se produce una reproducción constante de la representación ideal sobre el “ser policía”; asociado a imágenes apoyadas en la masculinidad (Arteaga, 2000; Sirimarco, 2004; Calandrón, 2012; Branz & Garriga Zucal, 2013; Garriga Zucal & Melotto, 2013). Nos referimos a la transición de civil a policía en tanto implica un cambio radical en la vida de los sujetos, el fin de una etapa y el inicio de otra (Sirimarco, 2009; Galvani & Zucal 2015). Esto ha significado para las mujeres de la Policía Local convertirse en funcionarias que, investidas de autoridad, se encuentran a cargo de velar por la seguridad de la ciudadanía.

Durante el arduo proceso de formación, puntualmente durante las semanas de “orden cerrado”, las policías son “forzadas” a cambiar su carácter: las transformaciones sobre la personalidad al momento de enfrentarse a situaciones en la calle constituyen un elemento indispensable para el ejercicio del trabajo policial. Esta mutación de los ingresantes es representada bajo diversas aristas, aunque es recurrente, tal como señalan Galvani y Zucal (2015), la existencia de una modificación en el universo de valores que ordenaban la vida

social y las interacciones de las agentes antes de su ingreso a la policía. A partir de los relatos de las entrevistadas, es posible dar cuenta de algunos rasgos comunes en este pasaje de sus vidas, tales como cambios en su personalidad, carácter y maneras de pensar. Por un lado, algunas mujeres sostienen que este paso es inevitable para saber “reaccionar” e imponerse como sujetos de autoridad en la calle. Otras sostienen que, teniendo presente que la función de la Policía Local es ser una fuerza de proximidad y mediación, el “orden cerrado” y las enseñanzas que esto conlleva no son de gran utilidad para esta fuerza.

Las mutaciones en la subjetividad de las mujeres a partir del proceso formativo siempre están estipuladas en lo civil, la autoridad se construye desde la formación a partir de una diferenciación dicotómica con la civilidad. “Esta dicotomización puede ser interpretada como una estrategia de homogeneización que traza la subjetividad al señalar la alteridad” (Galvani & Zucal, 2015:33). Se constituye una cosmovisión de un mundo civil como universo feminizado –débil, obediente, pasivo-, en donde convertirse en un verdadero policía es un cambio de estado, el sujeto debe olvidarse de su vida pasada y asumir que la identidad policial es excluyente, dejar de pertenecer a la sociedad civil, para convertirse en un “sujeto dominante, activo, prepotente y, en cierta medida, humillador del cuerpo de los otros (...) un sujeto de poder” (Sirimarco, 2004: 71). Esto se hace presente en el relato de nuestras entrevistadas, ya que ellas dan cuenta que para imponerse como autoridad y no ser consideradas sujetos débiles, realizan cambios en sus modos de expresión. Estas modificaciones se evidencian en un tono de voz más grave, uso de imperativos, como así también la persuasión verbal.

Sin embargo, en base a los primeros resultados del trabajo de campo, tal como sostienen Cornwall y Lindisfrarne (1994) puede discutirse la existencia de un sentido unívoco de la masculinidad. Esto abre la posibilidad para pensar las femineidades en su complejidad en espacios de disputas, en tanto el molde del “verdadero” policía es un imaginario, una representación que ordena a hombres y mujeres del mundo policial, en efecto, resulta imposible que un actor pueda contemplar todas las imágenes asociadas a ese ideal – valentía, vocación, masculinidad y el trabajo vinculado al riesgo- (Zucal & Melotto, 2013). La subjetividad es un proceso de construcción continuo, las identidades no son acabadas, por el contrario, son cambiantes y mutables.

El modelo de “verdadero policía” no es inmutable, sino que es un molde que se transgrede, se usa de formas diferentes de acuerdo a las posibilidades de los sujetos. Existen un conjunto de interacciones laborales que determinan ciertas reglas de conductas. Empero, esos valores se constituyen en la interacción con otros mundos

morales; al decir de Frederic (2009:111), la policía no puede ser entendida como “un actor por sí mismo, independientemente de los valores que la sociedad y el Estado le asignan”. A propósito de ello, las mujeres señalan que hay una falta de respeto general a su investidura por parte de la sociedad y una falta de acompañamiento por parte del aparato estatal, por ejemplo en el equipamiento. Según ellas, son tan solo un número para el Estado (y no sujetos que lo representan), el cual requiere de sus servicios pero no las respalda en su accionar diario. Es preciso entonces analizar con mayor detenimiento los cuestionamientos en la legitimidad de las agentes.

El género y los cuestionamientos hacia la legitimidad de las mujeres policías

En contraposición a lo que sucedía cuando las mujeres comenzaron a incorporarse a las filas de los cuerpos de seguridad estatales, desempeñándose en tareas administrativas menores, a partir de las observaciones y relatos de las entrevistadas, en la Policía Local de General Pueyrredón no existirían diferencias en la asignación de tareas cotidianas entre hombres y mujeres. La presencia cada vez más preponderante de las agentes irrumpe con uno de los criterios fundamentales que constituye el molde del “ser policial” asociado a la masculinidad y demuestra que no es ni estático ni monolítico. Tal como señalan Garriga Zucal y Melotto (2013) estos moldes se usan de formas diferentes en función de las posibilidades de los sujetos y, al decir de Sirimarco (2004), la masculinidad como modalidad de actuación, bien puede ser ejercida por mujeres. Esto es replicando al momento del ejercicio de la autoridad.

Tal como sucede con el modelo del “ser policial”, si bien algunas representaciones se encuentran más legitimadas que otras, existen una diversidad de percepciones en torno al ejercicio de la autoridad según el relato de las entrevistadas. En términos generales, las agentes conciben la autoridad vinculada con el respeto y la obediencia (que les hagan “caso”). Las cualidades de un policía que se impone como sujeto de autoridad están relacionadas al aspecto físico, presencia, sus modos de actuar, seguridad en su preparación y en la adaptación ante ciertas situaciones. Esto confirma que el individuo con autoridad debe tener seguridad en sí mismo y en sus acciones (Sennet, 1982).

No obstante, las entrevistadas remarcan la existencia de una mirada hostil y deslegitimadora sobre la mujer policía por parte de la sociedad y de algunos de sus compañeros varones ya que, en reiteradas situaciones, no se las valora en tanto policías, ni se las trata como pares. Y si bien reconocen que en general la Policía Local es

desvalorizada por parte de los vecinos de la ciudad bajo categorías como “*pitufos*”, “*policía de mentira*”, o “*policía para cosas chiquitas*” que representan las fuentes de esa deslegitimación, a diferencia de los hombres que son más respetados en la calle, las mujeres se sienten un blanco fácil de abusos, gritos, cuestionamientos hacia su autoridad. Podemos interpretar que las entrevistadas la perciben como el último escalafón en el orden de jerarquías y prestigio para la sociedad, a pesar de ser una policía de “proximidad” con la ciudadanía, razón por la cual muchas mujeres se sumaron a la fuerza en tanto se suponía que sería un cuerpo de seguridad diferente, no de “choque”. Razón por lo cual hay una doble deslegitimación tanto por ser mujeres como por pertenecer particularmente a esa fuerza policial.

Si bien las agentes no discuten la igualdad entre hombres y mujeres en la asignación de tareas, sí cuestionan, por ejemplo, que un agente masculino realice tareas administrativas en tanto serían “más útiles” realizando su función en la calle. A pesar de que los motivos expresados por las mujeres respecto de las diferencias al momento de ejercer autoridad son divergentes, un punto en común está asociado a los rasgos de fuerza- debilidad y masculinidad como rasgos inherentes al agente policial. Y a pesar de que luchan en contra de esas concepciones, muchas de ellas terminan aunando esfuerzos en pos de imitarlas.

Si bien algunas de ellas se sienten más seguras al realizar su trabajo con un varón que con una mujer, las entrevistadas no ven esta condición como un impedimento para realizar su trabajo pues las concepciones de género no significan irremediamente sumisión, sino un despliegue de estrategias que permiten a las mujeres agenciarse (Calandrón, 2012). A partir de las percepciones que poseen las agentes sobre el rol de la mujer policía y la autoridad, es preciso destacar dos puntos contrapuestos: por un lado, algunas de ellas sostienen que muchas mujeres directamente no están capacitadas, ni sirven para ejercer su función como policías, aquellas que sí lo hacen son las que saben manejarse ante las situaciones, imponiendo su carácter y priorizando rasgos asociados a la masculino por sobre lo femenino, tales como la fuerza. Por otro lado, otras sostienen que la mujer policía puede ejercer funciones de contención y un trato más ameno ante situaciones que lo requieren, por ejemplo, en casos de violencia de género.

A pesar de esas divergencias, un punto en común entre las entrevistadas alude a que, en el caso de la mujer, la autoridad debe ir acompañada de una expresión corporal y un tono de voz firme, sustituyendo aquello que según ellas no pueden imponer físicamente por ser mujeres. Si retomamos la mirada de Sirimarco (2004:71) “la institución policial presta una desmesurada atención a la (aparición de) masculinidad (...) La forma de caminar, la

postura, los gestos, los tonos de voz se vuelven detalles trabajados minuciosamente. Al mismo tiempo, un rasgo importante señalado por las mujeres refiere a la comunicación a partir de la persuasión verbal, como así también tratar de mantener el respeto y la tolerancia hasta las últimas consecuencias, antes de llegar a la coacción física. A diferencia de la fuerza, la autoridad puede vincularse a la existencia de una legitimidad y de una estructura jerárquica que implica ordenamientos institucionalizados y tal como sostiene Arendt (1976:93) “cuando se usa la fuerza es que la autoridad ha fallado”. Las mujeres de la Local admiten que en los casos en que las personas siguen faltando el respeto, hay que imponerse como autoridad aplicando la fuerza, demostrar en todo momento que el policía no es un civil.

Reflexiones finales

A lo largo de este trabajo hemos recuperado como punto de partida la relevancia que han adoptado las nuevas investigaciones sociales en relación a las cuestiones policiales y de género pues compartimos las nuevas miradas respecto a la imposibilidad de pensar a la institución policial separada del resto del cuerpo social y su vinculación con el Estado. El acercamiento directo con los agentes policiales nos ha permitido corroborar la importancia que presenta la interpelación de las mujeres policías en sus complicaciones diarias al momento de ejercer su rol como policías e imponerse como sujetos de autoridad. Desde el primer momento en que las mujeres policías salieron a la calle, debieron enfrentarse a respuestas contrarias a sus concepciones de autoridad, situaciones en las que se sentían deslegitimadas. En consecuencia, la falta sistemática en su autoridad tiene que ver con la desobediencia, el abuso y una igualación impropia entre el sujeto civil y el policía. A punto tal que, si bien reconocen que en la calle se encuentran en desventajas con sus pares varones, al momento de ejercer su rol, según ellas todos son discriminados de la misma manera por pertenecer a esa fuerza. Las mujeres interpeladas se encuentran doblemente deslegitimadas: por ser mujeres y por pertenecer a la Policía Local. Podemos interpretar que las entrevistadas perciben a la fuerza como el último escalafón en el orden de jerarquías y prestigio entre las fuerzas públicas para la sociedad.

Las mujeres de la Policía Local entrevistadas conciben la autoridad con las posibilidades de imponer obediencia y a pesar de que muchas se incorporaron a la fuerza por las características de esta nueva fuerza, ligadas a la contención y no al “choque”, no encuentran una recepción favorable por parte de los ciudadanos en términos de respeto.

Se ha podido observar que esta situación se agrava para ellas por el hecho de ser mujeres policías. Pese a ello, esto no condiciona las posibilidades de ejercer su autoridad en tanto las mujeres establecen estrategias para agenciarse y legitimarse ante la sociedad. Para ellas un agente policial solo puede imponerse como un sujeto de autoridad a partir del aspecto físico y presencia, sus modos de actuar, seguridad en su preparación y la adaptación ante ciertas situaciones. El género opera como un paso ineludible en el análisis y amerita, en efecto, la apertura de nuevas líneas de análisis que hagan foco en estas cuestiones.

Referencias bibliográficas

Arendt, H. (1976). *The Origins of Totalitarianism*, Harcourt Brace & Company, San Diego.

Arteaga, N (2000). El trabajo de las mujeres policías. *El cotidiano*, 16(101).

Branz, J, Garriga Zucal, J (2013). Poder, cuerpos y representaciones sobre lo masculino, entre policías y jugadores de rugby. *Educación Física y Ciencia*, 15 (1), 00-00.

Bochénski, J, M (1978). *¿Qué es la autoridad?* (Barcelona, Herder).

Calandrón, S (2012). Amor y autoridad. Ejercicios legítimos del poder de las policías mujeres en su trabajo. *Revista del Museo de Antropología*, 5(1), 89-100.

Calandrón, S., & Galeano, D. (2013). Mujeres y policías: la cuestión de género en las fuerzas de seguridad. *Cuestiones de sociología*, (9).

Cornwall, A. & Lindisfrarne, N (1994). *Dislocating masculinity: gender, power and anthropology*. Routledge, Londres.

Dammer, L. (2000). *Violencia criminal y seguridad pública en América Latina: la situación en Argentina*. Cepal.

Font, E. (1999). "Transformaciones en el Gobierno de la Seguridad: Análisis Exploratorio de Conceptos y Tendencias. Su relevancia en la Argentina". En M. Sozzo, *Seguridad Urbana: Nuevos Problemas, Nuevos Enfoques*. Santa Fe: Editorial UNL.

Frederic, S. (2009). Los usos de la fuerza pública. Debates sobre militares y policías en las ciencias sociales de la democracia. Los Polvorines Universidad Nacional de Sarmiento.

Galvani, I. & Garriga Zucal, J. (2015) *Ya no soy el mismo. Oficios Terrestres*.

García Delgado, D. y Garay, A. (1989). "El rol de los gobiernos locales en la política argentina". En J. Borja, F. Calderón, M. Grossi y S. Peñalva, *Descentralización y democracia: gobiernos locales en América Latina* (pp. 13-71). Santiago de Chile: Clacso.

Garland, D. (2005). La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea. Barcelona: Gedisa.

Garriga Zucal, J. (2010). Se lo merecen. Definiciones morales del uso de la fuerza física entre los miembros de la policía bonaerense. Cuadernos de Antropología Social, núm. 32: 75-94.

Garriga Zucal, J., & Melotto, M. (2013). La diversidad (in) visible: Identidad (es) entre policías bonaerenses. Avá, (22). 00-00

Kessler, G. (2009). Introducción. Seguridad y Ciudadanía. En Seguridad y Ciudadanía: nuevos paradigmas, reforma policial y políticas innovadoras. Comp. Gabriel Kessler. Buenos Aires: Edhasa.

Pugliese, O., & Suárez Calvo, M. C. (2014). Policía y discurso político: Disputas en torno al nuevo cuerpo de policías locales. In VIII Jornadas de Sociología de la UNLP 3 al 5 de diciembre de 2014 Ensenada, Argentina. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología.

Pugliese, O., & Da Silva, M. (2016). Nuevos modos de control social. En IX Jornadas de Sociología de la UNLP 5 al 7 de diciembre de 2016, Ensenada, Argentina. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología.

Renoldi, B. (2007). El olfato. Destrezas, experiencias y situaciones en un ambiente de controles de frontera. Anuario de Antropología 2006, IDES. Ed. Antropofagia, Bs. As. _____ (2010). Persona, agencia y estado: rutinas de instrucción judicial en el proceso federal argentino. Cuadernos de Antropología Social, núm. 32: 95-120.

Ríos, A (2010). La Guardia Urbana: Estado, policía y gobierno local. (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2004-2008). Tesis de Maestría. Maestría de Investigación en Ciencias Sociales, UBA. Buenos Aires (inédita).

Segato, R. (2003). Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Universidad Nacional de Quilmes, Argentina.

Sennet, R. (1982). *La autoridad*. Alianza.

Sirimarco, M. (2004). Marcas de género, cuerpos de poder: Discursos de producción de masculinidad en la conformación del sujeto policial. Cuadernos de antropología social, (20), 61-78.

_____ (2009). De civil a policía. Una etnografía del proceso de incorporación a la institución policial. Buenos Aires: Teseo.

Suárez de Garay, M. E (2005). Los policías: una averiguación antropológica. Guadalajara.

Informes y normativas

Centro Municipal de Análisis Estratégico del Delito (CeMAED). Informe sobre homicidios dolosos en el partido de General Pueyrredón (Mar del Plata- Batán). Avance Datos preliminares (2013-2014). Año 2015. Municipalidad de General Pueyrredón. LEY PROVINCIAL N°13.482. Ley de unificación de las normas de organización de las policías de la provincia de Buenos Aires. Resolución N° 835. Artículo N°9. Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. La Plata, Buenos Aires, Argentina. 2014.

Artículos periodísticos consultados

Sin límites para el uniforme (26 de enero de 2012). Página 12. Buenos Aires. Última captura: 04-09-17.

El fallo del juez Simón Francisco Isaach (07 de junio de 2013). La Capital, Mar del Plata. Última captura: 12-12-2018

Hoy, desde las primeras horas, sale a la calle la Policía Local (1 de octubre de 2015). La Capital, Mar del Plata. 04-09-17

Telpuk sobre el robo a las agentes de la Policía Local: “Las oficiales no tenían otra alternativa” (18 de agosto de 2017). La Capital, Mar del Plata. 04-09-17